

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LI. DE FANDE

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

A continuacion insertamos la importantísima Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento al Sr. Gobernador de esta provincia, quien lo hace al Sr. Vicario general, que nos la remite para dicho objeto. Llamamos sobre su contenido la atencion, con especialidad de los Sres. Párrocos, rogándoles vigilen con el celo mas ardiente, cooperando de todas maneras al muy acreditado de la autoridad eclesiástica, á fin de que se cumpla la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) en una materia de tan privilegiado interés. Seria muy de alabar igual vigilancia de parte de los padres de familia, precaviéndose y á sus hijos de la funesta inoculacion protestante, tantas veces y tanto há intentado en nuestra España, siempre envidiable por su profesion de la unidad católica.

Gobierno de Provincia.—*Vigilancia.*—El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion me dice en 23 del mes anterior lo siguiente.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de que en algunos puntos del reino, se han distribuido gratis entre las clases pobres libros y folletos impíos y anticatólicos, y de que por el correo se dirigen á varias poblaciones ejemplares del «ALBA» periódico protestante, se ha servido mandar que no

omite V. S. medio alguno de los que están en sus facultades para recoger tan perniciosos impresos, é impedir su circulacion, procediendo contra aquellos que los distribuyan con arreglo á las leyes. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que tengo el honor de participar á V. S. á los fines que espresa la anterior Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Toledo 6 de Diciembre de 1859.—P. O., J. Francés de Alaiza.—Sr. Vicario del arzobispado.

GUERRA CONTRA MARRUECOS.

ESPOSICIONES Á S. M.

Arzobispado de Búrgos.—Señora: El Arzobispo de Búrgos, el Cabildo, los Racioneros y Beneficiados de su Santa Iglesia metropolitana se acercan A L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto, con motivo de haberse declarado la guerra al imperio de Marruecos, para manifestar en tan solemne ocasion los afectos y sentimientos que les unen con su Reina y con la nacion entera.

El corazon de V. M., que está en manos de Dios, ha tenido una alta inspiracion al declarar

una guerra, la cual, apoyada en la justicia, ha de tener un objeto el mas elevado y glorioso. Nuestros soldados, animados por la fé de sus padres, prepararán el camino para que, sobre unas tribus bárbaras sentadas en la sombra de la muerte, se derrame la única luz y la verdadera civilizacion, que tienen su principio en la Religion católica apostólica romana. El Prelado y el Cabildo que suscriben no desean venganzas, ni muertes, ni esterminios; pero si hacen rogativas públicas y privadas pidiendo á Dios Todopoderoso que conceda una completa victoria á las armas de V. M., y que el vencimiento de los marroquíes sea el medio de que se valga la Divina Providencia para arrancar de su error á un pueblo que ha sido gloria de la Iglesia católica, y que por desgracia está hoy separado de ella.

Grandes sacrificios son necesarios para llevar la guerra á una nacion estraña al otro lado del mar, si sacrificios pueden llamarse los que un pueblo hace por defender su Religion, su Reina y su patria. El Prelado con su Cabildo están prontos á coadyuvar á ellos con sus personas, si fueren necesarias, para desempeñar el ministerio sacerdotal, y con sus bienes en cuanto V. M. tuviere á bien disponer de ellos. Si bien nuestras asignaciones son la congrua canónica que se nos debe de justicia y sin descuento alguno en virtud del último Concordato, el Prelado y el Cabildo, juntamente con los Racioneros y Beneficiados de esta Santa Iglesia, tienen la honra de ofrecer á V. M., por todo el tiempo que dure la guerra, un descuento de sus asignaciones igual al que sea sancionado para los empleados civiles; y que podrá tener lugar desde que se exija á los mismos.

Dignese V. M. admitir esta sincera manifestacion de los afectos y sentimientos de este Prelado y su Cabildo, quienes quedan rogando á Dios por la prosperidad del ejército expedicionario, y porque conserve muchos años la vida de V. M., de su augusto esposo y de su preciosa descendencia para bien de la monarquía.

Búrgos 9 de Noviembre de 1859.—Señora.—
A L. R. P. de V. M.—FERNANDO, Arzobispo de Búrgos.

Señora: El Obispo y Cabildo eclesiástico de Santander, sabedores de la guerra que va á emprenderse contra enemigos de nuestra Santa Religion y nuestra patria, tienen la honra de dirigirse á su augusta Soberana manifestando la parte que toman en una empresa de que, con el favor de Dios, podrán obtenerse los mas importantes

resultados para su servicio, para el de V. M., y para utilidad comun de nuestra nacion y de toda la cristiandad.

El clero español, Señora, aunque pobre actualmente, y reducido á vivir de una pequeña asignacion, insuficiente para muchos de sus individuos, no ha degenerado por su parte de los generosos sentimientos con que sus antecesores en el ministerio contribuyeron liberalmente al socorro de las verdaderas necesidades de la patria, siempre que, salvando el respeto debido á sus inmunidades, pudieron hacerlo de un modo conforme á los Sagrados Cánones. Abundando, pues en iguales sentimientos el Obispo y Cabildo que suscriben, reconocida la justicia de la causa que motiva la guerra anunciada de nuestra España contra sus perpétuos enemigos los vecinos moros del Africa, despues de las preces públicas y privadas que interpretando la indudable voluntad de V. M., se dirigieron en esta capital, y seguirán dirigiéndose en el resto de la diócesis, al Dios de los ejércitos, para que sea propicio á nuestras armas, acordaron concurrir tambien por su parte para los gastos que debe ocasionar esta guerra con los cortos auxilios que les permita su actual posicion, é invitar juntamente á los demas eclesiásticos á que cada uno, segun sus alcances, coadyuven al logro de tan interesante como noble y religiosa empresa.

Teniendo, pues, á la vista el ilustre ejemplo dado en esta parte por la Iglesia Primada en la ofrenda hecha á V. M. por su Emmo. Prelado el Cardenal Arzobispo de Toledo y su Cabildo, creen los de Santander no poder ajustarse á mejor pauta para lo que les corresponde hacer en el caso; y estando tambien de acuerdo los Beneficiados que hoy completan el clero Catedral, desde luego ofrecen á L. P. de V. M. de sus respectivas asignaciones que hubieran de cobrar con arreglo al último Concordato, las cuotas ó cantidades siguientes: De la dotacion de 3,000 á 14,000 rs. inclusive, el 8 por 100.

De la de 14,001, arriba, el 10 por 100.

Todo con el objeto de subvenir á las espensas de la guerra actual por el tiempo que ella dure, y con ella el sistema de dotaciones hoy vigentes.

Dignese V. M. aceptar con su conocida benevolencia este corto obsequio en prenda y testimonio del no corto amor y veneracion que á su Reina y Señora profesan de corazon estos reverentes súbditos, que diariamente ruegan al Señor por la salud y prosperidad de V. M., la del Rey su augusto esposo y de toda la real familia. En Santander

á 9 de Noviembre de 1859. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Manuel Ramon, Obispo, administrador Apostólico de Santander. = Ramon de Miranda, Dean. = Celedonio Pastor, Canónigo penitenciario.

Señora: El Obispo de Orense, como español y como católico, no ha podido menos de participar del noble y puro entusiasmo que en toda la nacion ha causado la noticia de que V. M., en su alta sabiduria, despues de oido el dictámen de su ilustrado Gobierno, y puesto en práctica los medios que la prudencia aconseja en casos semejantes, acordára declarar la guerra al imperio de Marruecos. Como español, Señora, porque ansiaba que cuanto antes se pusiera término á los repetidos ultrajes que tribus bárbaras y feroces, hollando el derecho de gentes y toda clase de tratados, habian inferido al pabellon que con tanta gloria tremolara victorioso en las Navas, Granada y en Orán; y porque así nuestro valiente ejército y marina harán ver otra vez mas al mundo hasta dónde alcanzan su ardor y decision, cuando en ello se interesa la honra de la patria. Como católico, se alegra el Obispo de que á la piadosa y heroica España se ofrezca esta ocasion propicia para llevar al África, sepultada en las densas tinieblas del islamismo, la brillante luz del Evangelio, y con ella la accion benéfica y civilizadora del cristianismo. Este ha sido siempre el mas vivo anhelo de los augustos predecesores de V. M., con especialidad de la escelsa Doña Isabel I de Castilla, de quien V. M. es digna émula y fiel imitadora.

Quizá la Divina Providencia, en sus inescrutables arcanos, habrá querido reservar á la segunda Isabel la realizacion de la grandiosa empresa con tanto afán acometida, y continuada por la primera. Quizá V. M. sea la ejecutora de sus ardientes votos y última voluntad.

En tan solemnes circunstancias, el Obispo de Orense cumple con el grato deber de acercarse al trono de V. M. para ofrecerle de nuevo, no solo su mas firme adhesion, sino tambien el importe del 10 por 100 de la cantidad que le está asignada hasta llegar á feliz término una guerra tan justa y santa como la emprendida por V. M., sin perjuicio de contribuir, si todavia fuese necesario, con lo demas que sus recursos le permitan. Se celebrarán asimismo en esta diócesis rogativas públicas y privadas, á fin de que el Señor Dios de los ejércitos, en cuyo nombre marcha el nuestro, conceda á sus armas la mas completa victoria.

Dignese V. M. acoger benigna esta sincera,

aunque humilde manifestacion de mi amor patrio y del que profeso á la augusta persona de V. M.

Orense 7 de Noviembre de 1859. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José, Obispo de Orense. (La Regeneracion.)

HABILITACION DEL CULTO Y CLERO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Desde el dia 6 del actual se halla abierto el pago de la mensualidad de Noviembre último, para los señores partícipes del presupuesto eclesiástico de esta provincia, y que perciben sus haberes en los arciprestazgos respectivos. Madrid 7 de Diciembre de 1859. = Marcos Martínez Sainz.

PIADOSOS CULTOS.

ADVIENTO EN LA CATEDRAL.

Domingo 1.º Predicó por el Sr. Magistral, el Sr. D. Pedro de Alcántara Rodriguez Dignidad de Capellan mayor de Muzáraves.

Domingo 2.º El Sr. D. Antolin Monescillo, Dignidad de Maestrescuela.

Dia de la Purísima Concepcion. El Sr. D. Bienvenido Monzon, Canónigo Doctoral.

Domingo 3.º De Bula. El Sr. D. Pedro de Alcántara Rodriguez.

Domingo 4.º El Sr. D. Antolin Monescillo.

LA CONGREGACION DE EJERCICIOS ESPIRITUALES

ESTABLECIDA

EN LA PARROQUIA DE SAN VICENTE MÁRTIR,
DE ESTA CIUDAD,

deseosa de promover mas y mas la devocion de Maria Santisima, y con el fin de implorar su divina proteccion en todas nuestras necesidades, ha determinado hacer un solemne novenario á Nuestra Señora bajo el título

DE BELEN,

Misterio tan propio en estos dias en que se celebra el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, dando principio el 25 de Diciembre de este año de 1859.

SERÁN ORADORES:

Dia primero, 25 de Diciembre. *La alegría de Maria al ver á su Santisimo Hijo por primera vez en sus brazos:* D. Cayetano Muñoz, Beneficiado de la Santa Iglesia Primada.

Dia segundo, 26 de idem. *La fe viva con que Maria adoró á Jesus:* Sr. D. Francisco Paula de la Plata, Cura propio de S. Juan Bautista y su filial S. Vicente.

Dia tercero, 27 de idem. *La humildad de Maria ante su amado Hijo*: D. Felipe Lopez, Presbítero.

Dia cuarto, 28 de idem. *El ardiente amor de Maria á su amante Hijo Jesus*: D. Pablo Bravo, Presbítero.

Dia quinto, 29 de idem. *Naciendo Jesus en pobreza, Maria se ofreció á cuidarle y alimentarle*: Dr. D. Antolin Monescillo, Dignidad de Maestrescuela de la misma Santa Iglesia.

Dia sexto, 31 de idem. *El gozo de Maria al entregar el Niño á su amado Esposo José para que le adore*: D. Juan José Quintana, Presbítero.

Dia sétimo, 1.º de Enero. *La humilde adoracion de los pastores*: D. Rafael Tembleque, Presbítero.

Dia octavo, 5 de idem. *El amor de Maria á los hombres*: Dr. D. Juan Manuel Martinez, Cura propio de Santa Justa.

Dia noveno, 6 de idem. *El gozo de Maria al ver postrados los Reyes del Oriente*: Dr. Don Cesáreo Humarán, Beneficiado de dicha Santa Iglesia.

Todas las tardes se empezarán los ejercicios acostumbrados á las tres, dando principio con esponer á S. D. M., seguirá el Santo Rosario, despues el Sermon, luego la Novena, en seguida se cantarán Villancicos, el Santo Dios, reservando á S. D. M., dando fin con la Salve á nuestra Señora.

Hay muchas indulgencias concedidas por varios Señores Arzobispos y Obispos á los fieles que asistiesen tanto á los ejercicios como á dicha Novena, y ochenta dias mas á los que contribuyesen con sus limosnas, ó asistiesen á la referida Novena, por el Sr. Arzobispo de Toledo.

SOLEMNE OCTAVARIO

QUE EN HONOR

DE LA CONCEPCION

INMACULADA

DE MARÍA SANTÍSIMA, NUESTRA MADRE,

SEÑORA Y PATRONA DE ESPAÑA E INDIAS,

celebran su devota esclavitud y las corporaciones de esta imperial ciudad que abajo se designan, en la iglesia de religiosas Franciscas de Santa Isabel, el cual dará principio el jueves 8 de Diciembre del presente año, dia consagrado á tan soberano misterio, á las diez de su mañana, colmando tanta festividad y la de cada uno de los siguientes dias la augusta presencia de

JESUS SACRAMENTADO.

Predicarán tan elevado misterio los oradores siguientes:

Jueves, 8. Hace la fiesta *la muy devota é Ilustre*

Esclavitud de este immaculado Misterio: El señor D. Ruperto Moleres, Presbítero, Capellan de Sres. Reyes nuevos.

Viernes, 9. Hace la fiesta *la Imperial Ciudad de Toledo*: El Sr. D. Ramon Ybañez.

Sábado, 10. Hace la fiesta *la devotísima Archicofradiade N. S. P. S. Francisco*: El Sr. Don Manuel de Jesus Rodriguez, Presbítero, Canónigo Doctoral de la Santa Primada Iglesia y Caballero de Carlos III.

Domingo, 11. Hace la fiesta *el Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia*: El señor D. Juan Manuel Martinez, Presbítero, Cura párroco de la de Santa Justa y Catedrático de Religion y Moral de este Instituto. Asistirá la música de referida Santa Iglesia.

Lunes, 12. Hace la fiesta *el Ilustre Colegio de Abogados*: El Sr. D. José Pedro de Alcántara Rodriguez, Canónigo y Dignidad de Capellan mayor de Muzábes. Asistirá la música de citada Santa Iglesia.

Martes, 13. Hace la fiesta *el Ilustre Colegio de Escribanos de número de esta ciudad*: El señor D. Antolin Monescillo, Presbítero, Canónigo Dignidad de la Santa Iglesia y Caballero Comendador de la de Carlos III.

Miércoles, 14. Hace la fiesta *el antiguo número de Procuradores de los Tribunales de Justicia*: El dicho Sr. D. Antolin Monescillo.

Jueves, 15. Hacen la fiesta *los Caballeros de la Real y distinguida Orden de Carlos III*: El citado Sr. D. Antolin Monescillo.

Para que los fieles puedan hacer la Novena en honor de la Concepcion Purísima de la Virgen María, se principiará el miércoles 7, víspera de la festividad, esponiendo por la tarde á su DIVINA Magestad á la hora acostumbrada, y á las tres y media se rezará el Santo Rosario, en seguida la Novena, concluyendo con la Salve, y en todos los del octavario se continuará leyendo por mañana y tarde, como se ha practicado en los años anteriores.

Hay Jubileo plenísimo para todas las personas que habiendo confesado y comulgado visitaren dicha Iglesia desde las primeras vísperas hasta el dia primero del octavario, teniendo la Bula de la Santa Cruzada.

El Emmo. Sr. Cardenal de Córdoba, Arzobispo de Toledo, concedió cien dias de indulgencia á todas las personas que dijeren: *Bendita y alabada sea Maria Santísima, concebida sin mancha en el primer instante de su ser: Amen.* Y por otros Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo estan tambien concedidos otros ochenta dias.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA, 34, Y NUNCIO VIEJO, 11.

TOLEDO:—1839.